

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CATERAZUL S.A. A CATERPREMIER S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- CATERAZUL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de noviembre de 1999, aprobada mediante Resolución No. 3246 de 30 de diciembre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de febrero de 2000.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de CATERAZUL S.A., a CATERPREMIER S.A.; y, reforma de estatutos, otorgada el 26 de febrero de 2013 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.001176 de 7 de marzo de 2013.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor SEBASTIAN JUAN TOBAR CARRIÓN, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.001176 de 7 de marzo de 2013 aprobó el cambio de denominación de CATERAZUL S.A. a CATERPREMIER S.A. y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referida, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de CATERAZUL S.A. a CATERPREMIER S.A. con domicilio principal en la ciudad de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

11



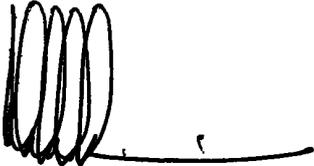
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo primero del Estatuto Social, referente a la denominación, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La denominación de la sociedad es CATERPREMIER S.A. ...."

Quito, 7 de marzo de 2013



**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

000012

X-8

EXP. 88636  
Tr. 01.1.13.000241

---

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.